

Piedecuesta, marzo de 2020

Informe de la Revisoría fiscal.
A la Asamblea general
FUNDACIÓN SALUD MIA EPS

Estimados señores:

Nos permitimos presentar a ustedes al informe de la Revisoría fiscal correspondiente a la evaluación de operaciones desarrolladas por la entidad en el año 2019, de conformidad con obligaciones legales y estatutarias.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **FUNDACIÓN SALUD MIA EPS**, que comprenden el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2019 y 2018, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo, resumen de las políticas contables y notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2019 y 2018, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo correspondiente al periodo terminado en esta fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y normas modificatorias, aplicable al grupo 2 al cual pertenece la Entidad.

Bases de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Durante la vigencia 2019 en la prestación de servicios de salud del Régimen Contributivo, se surtieron los procesos de BDUA y compensación, según cronograma establecido por el Administrador de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y Según resolución 4622 de 2016 y decreto 780 de 2016.

Se tiene un manejo financiero independiente y separado de los recursos propios en relación con las cuentas maestras del recaudo originado de las cotizaciones de los afiliados al sistema, cumpliendo con los lineamientos del decreto 780 de 2016, el cual fija los parámetros y el procedimiento para la ejecución del proceso de giro y compensación.

El efectivo restringido de la cuenta maestra de recaudo solo puede ser utilizado hasta el momento en que la entidad Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES, autoriza los traslados a Fundación SALUD MIA EPS, como resultado de los procesos de compensación.

En reservas técnicas, la Fundación SALUD MIA EPS, se constituyó y actualizó mensualmente su saldo conforme lo establece el artículo 2.5.2.2.1.9 del decreto 780 de 2016. Teniendo en cuenta el Artículo 1 del Decreto 1683 del 2019, a diciembre de 2020 se deberá cumplir al 100% con la inversión de las reservas.

Se tienen los contratos necesarios con la red de prestadores de servicios de salud, que comprenden: Fundación Cardiovascular de Colombia, Fundación Cardiovascular de Colombia Zona Franca SAS, Clínica Girón ESE, Hospital Local de Piedecuesta, Rehabilitemos, Ili Laserdent, Solinsa G.C SAS, Medyser, Audicom, Profamilia, Davita, entre otros.

En la estructura económica y financiera, se tiene la mayor concentración en activos de largo plazo, que comprenden las acciones de la Fundación Cardiovascular de Colombia Zona Franca SAS, la cual representa el aporte inicial para la constitución de Fundación SALUD MIA EPS por parte del Fundador, la Fundación Cardiovascular de Colombia. Los Pasivos en menor cuantía por valor de \$ 3.891 millones derivados de la operación por los servicios recibidos. El patrimonio se reduce en la pérdida del periodo en \$ 1.489 millones, finalizando en \$ 13.385 millones de pesos, cifra que frente al capital mínimo muestra cumplimiento en el 108%. Los resultados reflejan el primer año de operación, donde la entidad debe implementar estrategias de ajuste en sus operaciones financieras, acciones de socialización, mercadeo y promoción de los servicios en su área de influencia.

Respecto a las condiciones financiera, la Superintendencia nacional de salud ha realizado observaciones a la naturaleza del aporte inicial al fondo social en acciones, sobre las cuales la Administración adelanta los trámites administrativos y legales necesarios frente a este requerimiento.

Respecto al indicador de capital de trabajo y liquidez, se recomienda su análisis y seguimiento, para definir alternativas de suficiencia y disponibilidad frente a las operaciones de la EPS, y la obligatoriedad de atender lo establecido en ley 1438 de 2011 Art.23, que regula el porcentaje en gastos de administración, el cual no podrá superar el 10% del ingreso de la UPC.

El sistema de información se debe continuar fortaleciendo con herramientas de control de calidad, mantenimiento, actualizaciones, oportunidad y seguridad sobre la información disponible para una mejor eficiencia en gestión operativa, reportes a terceros y entidades de inspección, vigilancia y control.

Las Instalaciones físicas y software para el desarrollo de sus operaciones son facilitadas sin ningún costo, por parte del fundador Fundación Cardiovascular de Colombia hasta que se garantice el equilibrio financiero de la Fundación SALUD MIA EPS, según lo establecido en el modelo financiero de la EPS.

Otros requerimientos legales y reglamentarios

Durante el periodo la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. Fundación SALUDMIA EPS ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y ha implementado medidas de control para protección de derechos de autor y protección de datos.

En el sistema de control interno Fundación Salud Mia EPS, dispone de los elementos necesarios que requiere un sistema que se considere adecuado conforme las condiciones de la entidad, como son, el ambiente de control (SGC), valoración del riesgo y su disposición para la actualización del sistema Integral de Gestión de Riesgo según lo requerido en la circular externa 004 de junio de 2018.

Sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno, se aplicaron pruebas de evaluación, con base en normas legales específicas que afectan la actividad de la entidad, estatutos, actas de asamblea general, Junta Directiva y otra documentación relevante sobre la efectividad, eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de la información financiera. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas durante el transcurso de nuestra gestión como revisor fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

En nuestra opinión, teniendo en cuenta lo manifestado en asuntos claves de auditoría, en general la entidad ha dado cumplimiento con las regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general, gobierno corporativo y el sistema de control interno, en todos los aspectos importantes, con base en los elementos evaluados.

Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros relacionados, basado en mi auditoría, la cual se ejecutó de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Fundación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de

las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la administración y los encargados de gobierno corporativo

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros mencionados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así como del control interno que la administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

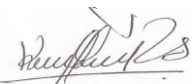
Los encargados de gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Otros asuntos

La pandemia COVID19 ha originado en Colombia una emergencia sanitaria y un aislamiento preventivo obligatorio, que afectan en grado sumo la economía y productividad, con situaciones traumática en el año 2020 que exigirá medidas drásticas para enfrentarlas y superarlas. En el caso de SALUD MIA EPS, no han ocurrido eventos significativos que pudieran afectar la situación financiera a la fecha de los estados financieros del año 2019. Sin embargo, es necesario evaluar los niveles de riesgo de la Entidad frente a temas de continuidad y permanencia en estas circunstancias y los nuevos requerimientos legales para normalizar las operaciones.

En este sentido se considera pertinente, la revisión y ajuste presupuestal a tono con las tendencias del sector, la situación económica externa e interna y la situación social. Implementar los planes de continuidad y recuperación operativa, considerando las diferentes estrategias de trabajo, herramientas virtuales, bioseguridad y seguridad informática. Seguimiento y atención para sus alternativas de aplicación en los beneficios fiscales, laborales, financieros y económicos regulados por el estado.

Atentamente



Karina Higuera Patiño TP 143680 - T
Delegado de Cala Asociados Ltda.
Revisoría Fiscal.